



¡Por una Colombia más honesta!

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Aduanas](#) [Viajeros](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

# Comunicado de Prensa No. 093

19/07/2021 | Bogotá, D.C.



## Nuevo Servicio de Interposición Electrónica de Recursos de Reconsideración en materia Tributaria

Bogotá D.C., 19 de julio de 2021. **Con el propósito de seguir ofreciendo a los contribuyentes herramientas virtuales y servicios digitales que faciliten sus trámites, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) implementa a partir de hoy el servicio de interposición electrónica de recursos de reconsideración en materia tributaria.**

Esta nueva herramienta permitirá que a través de los servicios informáticos las personas jurídicas o naturales puedan radicar electrónicamente uno o varios recursos de reconsideración en materia tributaria, a través de sus representantes legales o apoderados, según sea el caso. Los términos para radicar el recurso se cumplen en las condiciones establecidas en la ley, y quienes opten por este servicio, no deberán hacerlo necesariamente en físico.

**Chat Dian**

Para la radicación electrónica el contribuyente deberá contar y hacer uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).

Los archivos que sean cargados en el proceso de radicación deberán cumplir con los requisitos y solemnidades establecidas en la ley. Si con ocasión a la radicación electrónica, por razón de su naturaleza o peso (máximo 10 MB cada uno), algún archivo no se puede cargar, el contribuyente deberá allegar los correspondientes archivos en medios físicos ante la correspondiente Dirección Seccional de la DIAN, para lo que deberá identificar correctamente el radicado a efectos de ser vinculado al expediente.

Una vez radicado el recurso, la DIAN iniciará el proceso de admisión, inadmisión o rechazo de acuerdo con los términos establecidos por el Estatuto Tributario, lo cual será notificado al contribuyente.

La herramienta se encuentra en el menú de los servicios informáticos de la DIAN bajo el nombre "*Recursos en materia tributaria*", y se podrá acceder a ella ingresando como usuario registrado a través del siguiente enlace: <https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLoginOld.faces>

La reglamentación de la radicación electrónica de recursos de reconsideración en materia tributaria se encuentra en la [Resolución 056 del 12 de julio de 2021](#).

Este es un nuevo logro dentro la evolución y transformación de la DIAN, con el propósito firme de entregarle al país una administración tributaria, aduanera y cambiaria innovadora, más cercana, ágil y eficiente.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa

Califica  
esta  
noticia



Descargar PDF 

Compartir noticia

### **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**

NIT: 800.197.268-4

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

**Chat Dian**

Última actualización: 21 de julio de 2021

## **Contacto**

Contact Center: (571) 3556922

Línea de atención Aduanera: (571) 3556924

Nivel central: PBX (571) 7428973 / (57) 3103158107

### **Servicio en Línea de Contacto**

[PQRS y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Visitas al Sitio: 424

**Chat Dian**